



## BASES PROMOCIÓN

### “Gift Card por Encuesta de Satisfacción Club Clase A - SCT”

**PRIMERO:** Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut N° 92.011.000-2, en adelante “Enex”, ha organizado una promoción que se desarrollará entre los días 01 de Marzo de 2025 y 30 de Abril de 2025 (ambas fechas inclusive).

Enex podrá modificar la duración de la promoción, sus fechas de inicio y término, y demás características y condiciones, lo que será comunicado oportunamente al público.

Asimismo, y por causas imprevistas, Enex podrá cancelar o suspender la presente promoción, lo que también será comunicado oportunamente.

**SEGUNDO:** La presente promoción está dirigida a personas naturales, mayores de 18 años, residentes o domiciliados en Chile, que sean clientes del sistema Shellcard Transporte (“SCT”) que participen de la mecánica señalada en la cláusula tercera de estas bases.

Quedan excluidas de participar todas las personas que residan fuera de Chile, ya sean chilenos o extranjeros.

**TERCERO:** Sobre la mecánica de concurso:

Participan los clientes de Shell Card Transportes que efectúen carga de combustible en las estaciones de servicios Shell ubicadas en la carretera 5 Norte y 5 Sur, y que se encuentran especificadas en el Anexo N° 1 de este documento, que escaneen con su celular el código QR que se ubicará en la isla de carga y contesten la encuesta de satisfacción en dicho momento.

**CUARTO:** Sobre el premio y entrega:

- 1) Se sortearán un total de 2 Gift Card Falabella, de \$100.000 cada una (en adelante, el “premio”). La primera Gift Card se sorteará en el mes de Abril de 2025, y la segunda en el mes de Mayo de 2025 en las fechas indicadas más adelante.
- 2) Las Gift Card Falabella se emitirán y entregarán vía online a los ganadores

del sorteo, y serán nominativas, es decir, contendrán el nombre de cada uno de los ganadores.

- 3) El premio podrá ser utilizado hasta 12 meses después de la fecha de la entrega, a lo largo de todo Chile en las tiendas y locales Falabella, Falabella.com, App de Falabella, Sodimac, Sodimac constructor, Tottus. Adicionalmente, podrán ser utilizadas en los siguientes comercios asociados: Mango, Americanino, Mac Cosmetics, La Martina, Aldo, Sybilla, Clarks, Desigual, Etam, Calzedonia, Juan Valdez.
- 4) La primera Gift Card se sorteará el día 04 de Abril de 2025, entre los clientes que hayan contestado la encuesta de satisfacción hasta el día 31 de Marzo de 2025.
- 5) La segunda Gift Card se sorteará el día 02 de mayo de 2025 entre los clientes que hayan contestado la encuesta de satisfacción hasta el día 30 de Abril de 2025.
- 6) El sorteo estará a cargo del área de Experiencia Clientes de Enex, cuyas oficinas están ubicadas en Avenida Del Cóndor Sur N° 520, Huechuraba, Santiago, y se realizará mediante la plataforma random.org, sortea2 u otra similar entre los participantes que cumplan con todos los requisitos señalados en el presente instrumento.
- 7) En cada sorteo se elegirá a 1 ganador y 3 suplentes, quienes podrán acceder al premio en forma sucesiva y excluyente en caso de que el primer o anterior ganador o seleccionado no cumpla con los requisitos y/u obligaciones que se señalan en las presentes bases.
- 8) La comunicación al posible ganador se realizará vía teléfono, dato que deberá compartirse en la encuesta de satisfacción indicada en la cláusula tercera de estas bases.
- 9) El ganador deberá contestar en un plazo máximo de 24 horas desde que se realiza la primera llamada por parte de Enex. Se realizarán 2 llamados de insistencia en caso de que el primer ganador no conteste la primera llamada. En caso de no respuesta y habiendo transcurrido el plazo antes mencionado, se entregará el premio al suplente siguiente, y así sucesivamente hasta el suplente N° 3 en caso de que suceda nuevamente lo indicado.

- 10) Los datos deberán ser facilitados por los participantes de forma veraz. Cualquier comunicación falsa de datos personales dará derecho a los organizadores del presente concurso para descalificar al ganador y poder disponer del correspondiente premio.
- 11) Enex queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en la captura o transcripción de los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.
- 12) En el evento que tanto el ganador como los suplentes no cumplan con los requisitos para hacerse acreedores del premio, será facultativo para Enex declarar desierto el concurso o realizar un nuevo sorteo en una fecha a determinar.
- 13) Enex no será responsable de la calidad del premio ni de cualquier tipo de daños, lesiones, perjuicios, etc. que pueda sufrir cualquier persona que utilice el premio, ya sea un ganador o terceros.

**QUINTO:** Cualquier otro gasto que implique el cobro del premio es de única y exclusiva responsabilidad del ganador.

**SEXTO:** El premio tiene el carácter de personalísimo, no siendo posible su cesión, transferencia o transmisión. En caso del fallecimiento del ganador antes del pago del premio, éste no será traspasado a sus herederos o legatarios. Así mismo, los premios no serán canjeables por otra especie o monto en dinero.

**SÉPTIMO:** Enex se reserva el derecho a eliminar, sin previo aviso o notificación, al o los participantes respecto de quien(es) tenga sospecha que haya(n) cometido algún tipo de fraude (*hackers*, o caza concursos, por ejemplo), ya sea alterando la mecánica de ingreso de datos, las opciones de participación o cualquier otro hecho que Enex identifique como ilícito o irregular. Para estos efectos se entenderá por caza concursos a aquella persona que ha participado en 4 o más sorteos de diferentes marcas en un período de 30 días corridos. Enex no avala dichas prácticas, pues no indican un verdadero interés en la marca, sino sólo un interés por participar y obtener de forma gratuita un producto aleatorio.

**OCTAVO:** Enex no será responsable si el ganador perdiera o sufriera el hurto o robo de algún documento que le impida realizar el canje del premio,

quien, en consecuencia, lo perderá.

Enex no será responsable por ningún daño o perjuicio ocasionado o que pudiera ocasionarse a los ganadores, a los demás participantes y/o a terceros, en sus personas y/o bienes, debido o en ocasión de la utilización del premio indicado en estas Bases, lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a Enex e implica la aceptación por parte de los ganadores de los riesgos que el premio pueda involucrar.

Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Empresa Nacional de Energía Enex S.A.

**NOVENO:** Enex se reserva el derecho de hacer públicos los nombres de las personas que participen en la campaña, y de utilizar sus fotografías y nombres sin que ello devengue pago de suma alguna en favor de los participantes.

A mayor abundamiento, los participantes, por el sólo hecho de participar en la presente promoción, autorizan a Enex a producir fotografías y material audiovisual con sus testimonios, imagen, voz, características y atributos personales, capturados en el contexto de la promoción (el "Contenido"), pudiendo reproducir, adaptar, comunicar públicamente, sublicenciar a terceros, distribuir y, en general, utilizar el Contenido, sin límite en cuanto al territorio o número de ejemplares, con el propósito de difundirlo en los medios de comunicación que estime pertinente.

Estas autorizaciones se mantendrán vigentes mientras exista el Contenido y no expirarán con el término de la promoción, pudiendo Enex mantener publicado el Contenido en los medios de comunicación autorizados, o republicarlos, si así lo decide.

La contraprestación por estas autorizaciones está contenida íntegramente en los premios ganados por los usuarios, no teniendo estos reclamos que formular a Enex por este motivo. De igual forma, los usuarios participantes

otorgan autorización sobre los datos personales entregados en el contexto de la promoción para que Enex pueda almacenarlos e identificarlos en el Contenido y disociarlos.

El hecho de participar en la promoción implica la aceptación de las bases y de esta cláusula en particular.

**DÉCIMO**: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate. Enex no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Enex.

**UNDÉCIMO**: No podrán participar en el sorteo los funcionarios, dependientes o contratistas de Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Inversiones Enex S.A., Empresa de Soluciones Mineras ESM SpA, Dicomac Limitada o de cualquier otra empresa perteneciente al Grupo Enex en Chile, los distribuidores de las Estaciones de Servicio Shell y su personal, los operadores de las tiendas adheridas, la Agencia de Medios Havas, la Agencia de Publicidad y Diseño DA Diseñadores Asociados, Grupo de Agencias MiMagen, los cónyuges e hijos de todas las personas ya mencionadas y los menores de 18 años de edad. Tampoco podrán participar aquellos clientes o usuarios que mantengan deuda vigente con Enex durante la vigencia de la actividad promocional.

**DÉCIMO SEGUNDO**: El incumplimiento de alguna obligación o requisito establecido en las presentes bases, implicará la exclusión del participante del presente concurso, del sorteo y la renuncia al premio en forma irrevocable, extinguiéndose la obligación de Enex de pagarlo, sin derecho a ningún tipo de compensación o indemnización.

**DÉCIMO TERCERO**: Se entenderá que todas las personas que tomen parte como concursantes o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho de deducir reclamo u acción de cualquier naturaleza en contra de Enex. Enex no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos,

servidores, software o error de cualquier mensaje de correo.

**DÉCIMO CUARTO:** Cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Reglamento será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por el Gerente del Departamento Legal de Enex, o por quien éste designe.

**DÉCIMO QUINTO:** Las presentes bases estarán disponibles al público en [www.enex.cl/promociones](http://www.enex.cl/promociones).

Santiago de Chile, 04 de Marzo de 2025.

## ANEXO 1

Estaciones de Servicios donde está disponible la encuesta de satisfacción

File	Comuna	Región	Ubicación	Dirección
48	Antofagasta	II Región de Antofagasta	Carretera	Panamericana Norte Km. 1354, Sector La Negra
9	Chañaral	III Región de Atacama	Carretera	Panamericana Norte Km. 980
627	San José de la Mariquina	XIV Región De Los Ríos	Carretera	Ruta 5 Sur Km. 780, Sector El Ciruelo
522	Quilicura	XIII Región Metropolitana	Carretera	Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva 9200
632	Paillico	XIV Región De Los Ríos	Carretera	Ruta 5 Sur Km. 866, Pichirropulli
90	Valparaíso	V Región de Valparaíso	Carretera	Ruta 68 Km. 98,1 N° 1502/Placilla
634	Los Lagos	XIV Región De Los Ríos	Carretera	Ruta 5 Sur Km. 834
487	Los Angeles	VIII Región del Bio Bio	Carretera	Ruta 5 Sur, Km. 493
379	Puerto Varas	X Región de Los Lagos	Carretera	Panamericana Sur Km. 1011
486	Victoria	IX Región de la Araucanía	Carretera	Ruta 5 Sur, Km. 614,4
949	Puerto Varas	X Región de Los Lagos	Carretera	Panamericana Sur Km. 1032
298	Chillán	XVI Región De Ñuble	Carretera	Ruta 5 Sur Km. 408,5
209	Pudahuel	XIII Región Metropolitana	Carretera	Ruta 68 Km. 18,5/Caren
240	Teno	VII Región del Maule	Carretera	Panamericana Sur Km. 175
58	Hijuelas	V Región de Valparaíso	Carretera	Panamericana Norte Km. 108